



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2026, acordó la aprobación del acuerdo regulador del precio público por la utilización de la pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda (expediente 1773560D), con el siguiente texto:

**ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA NUEVA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL, UBICADA EN LA C/ SOTO, EN SOTOVERDE, ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

**Artículo 1. Competencia del Ayuntamiento y fundamento legal.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 al 47 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda establece el precio público, por la utilización de la nueva pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

**Artículo 2. Hecho imponible. (Presupuesto de hecho)**

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización de la pista de pádel ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

**Artículo 3. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, las personas que utilicen la citada pista de pádel.

**Artículo 4. Cuantía.**

La cuantía del precio público es la siguiente:

- Uso de pista de pádel: 4 € por hora
- Uso de pista de pádel (90 minutos): 6 €

**Artículo 5. Cobro.**

La obligación de pago nace en el momento de la reserva de la pista de pádel.

**Disposición Final.**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Arroyo de la Encomienda, a 5 de mayo de 2026.- La Concejala de Educación y Deportes.- Fdo.: Sandra González Morán.

